

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

“Resolución 912/2014.—Considerando que esta Alcaldía va a ausentarse del término municipal por vacaciones estivales.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 44.1-2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por razón de ausencia del término municipal, resuelvo:

Primero.—Que las facultades inherentes a esta Alcaldía sean asumidas por el primer teniente de alcalde, don Mariano Hidalgo Fernández, en el período comprendido entre los días 8 y 25 de agosto, ambos inclusive, con excepción de las competencias en materia de organización de personal de la plantilla municipal.

Segundo.—Que las facultades inherentes a esta Alcaldía en materia de organización de personal de la plantilla municipal sean asumidas por la concejala doña Begoña Barturen Eguren, en el período comprendido entre el 8 y el 17 de agosto, ambos inclusive.

Tercero.—Comunicar que, a partir del 18 de agosto, la concejala de Personal y Educación, doña Concepción Liviano, asumirá las funciones de organización de personal de la plantilla municipal.

Cuarto.—Las delegaciones surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del decreto.

Quinto.—Notifíquese a los interesados.

Del presente decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios.

En Nuevo Baztán, a 6 de agosto de 2014.—El secretario (a los solos efectos de fe pública), Ignacio Rojo Fernández-Matinot.—El alcalde, Luis del Olmo Flórez”.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, o impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

La interposición del recurso de reposición se efectuará al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a partir del siguiente de la recepción de la presente notificación, en el cual se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recibe notificación alguna. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ser ejercitados todos aquellos recursos que estime oportunos.

En Nuevo Baztán, a 8 de agosto de 2014.—El alcalde accidental (resolución 912/2014, de 6 de agosto), Mariano Hidalgo Fernández.

(03/25.254/14)

